

*Ajustado para
publicación*



SPPAT

SERVICIO PÚBLICO PARA PAGO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO



www.protecciontransito.gob.ec

Informe de
Rendición
de **Cuentas**
2016

[Handwritten signature]

Informe de **Rendición** de **Cuentas** **2016**

Economista Rafael Correa Delgado
Presidente Constitucional de la República del Ecuador

Ingeniero Boris Córdova González
Ministro de Transporte y Obras Públicas

Coronel (SP) Romel Castro Loayza
Director Ejecutivo del Servicio Público para Pago de Accidentes de Tránsito

Edición y Diseño
Unidad de Comunicación Social

Fuente
Servicio Público para Pago de Accidentes de Tránsito -SPPAT-
Quito, abril 2017



Índice

Mensaje	3
El Sistema Vial	5
La Institucionalidad	6
El Servicio Público para Pago de Accidentes de Tránsito -SPPAT-	7
Atención a la ciudadanía	9
Socialización del SPPAT	11
Acciones interinstitucionales	12
Gestión institucional	13
Presupuesto institucional	14
Desafíos	15



Mensaje



Diariamente, los ciudadanos nos convertimos en actores protagónicos de las vías, ya sea como peatones, pasajeros, ciclistas o conductores. Todos tenemos el derecho de regresar a salvo a nuestros hogares, sin embargo aún somos víctimas de la impericia o la imprudencia de malos actores viales que causan accidentes de tránsito, muchos de ellos con lesiones fatales.

Gracias a las políticas sociales del Gobierno Nacional, en los últimos años se han evidenciado avances históricos en infraestructura, regulación y control dentro del sistema vial. Así también, en la respuesta al llamado de socorro tras un siniestro de tránsito.

Con la implementación del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito –SOAT–, que fue administrado por aseguradoras privadas (75% de lo recaudado), y el Fondo del Seguro de Accidentes de Tránsito –FONSAT–, que amparaba a las víctimas de los accidentes causados por autos no identificados (25% de lo recaudado); las garantías de atención estaban dadas, sin embargo en la práctica hubo centros de salud que negaron la atención a este tipo de pacientes.

En una decisión acertada del Gobierno de la Revolución Ciudadana, se crea en enero de 2016 el Servicio Público para Pago de Accidentes de Tránsito –SPPAT– para asumir la protección de las

Handwritten signature and initials in blue ink, located at the bottom right of the page. The signature appears to be 'G. S. P.' and there are several other scribbles and initials around it.

víctimas de este tipo de siniestros con un sentido de servicio y responsabilidad social, sin fines de lucro, y alejado de la visión de una aseguradora.

El círculo de protección vial se cierra con el SPPAT, al garantizar la atención inmediata para salvaguardar la vida del ser humano ante un accidente de tránsito.

En su primer año de servicio, el SPPAT atendió más 65 mil casos de víctimas involucradas en un siniestro de tránsito, y desembolsó cerca de USD 40 millones de dólares.

El Servicio Público para Pago de Accidentes de Tránsito en cumplimiento al mandato constitucional de rendir

cuentas a la ciudadanía y con el afán de transparentar las actividades realizadas durante el 2016, pone en su consideración este informe donde se detallan las acciones ejecutadas por el SPPAT, difíciles por ser su primer año de gestión, pero que han sido desarrolladas con el compromiso y el profesionalismo de quienes conforman esta joven institución.

Documento desarrollado bajo una ideología alineada al Plan Nacional del Buen Vivir y que se somete al análisis de la ciudadanía, quienes son nuestros mandantes.

Ecuatorianas y ecuatorianos, presentamos el Informe de Rendición de Cuentas SPPAT 2016.

Crnl. (SP) Romel Castro Loayza
Director Ejecutivo

4


El Sistema Vial



El sistema vial es fundamental para la comunicación efectiva de los ciudadanos. Creada y utilizada por los seres humanos, la red vial está constituida por calles urbanas y rurales, avenidas, autopistas, carreteras, caminos vecinales, y sus obras complementarias como puentes, veredas, señalización, iluminación, entre otras. A ellas también se suma la red ferroviaria.

En base al artículo 7 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, las vías de circulación terrestre son bienes nacionales de uso público abiertos al tránsito nacional e internacional de peatones y vehículos motorizados y no

motorizados. Constitucionalmente, el Estado es el encargado de garantizar la libre movilidad de todos los actores del sistema vial.

En la actualidad, la infraestructura vial vive un cambio histórico. Carreteras y caminos, antes olvidados, hoy son el pilar fundamental para conectar a los ciudadanos e impulsar la economía del país.

En este escenario, la política pública de este sector propicia la seguridad en la movilidad, norma el transporte y tránsito terrestre, y protege a los ciudadanos ante un accidente de tránsito que se produzca en el sistema vial ecuatoriano.

La Institucionalidad

El Sistema Nacional de Transporte se rige a las políticas, regulaciones, planes, programas y proyectos establecidos por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas -MTO-P-. El cambio de la matriz productiva impulsa usuarios protegidos e infraestructura de primera calidad.

La protección se establece desde la prevención de accidentes de tránsito, con ciudadanos formados y capacitados en el uso correcto de la red vial, a través de la Agencia Nacional de Tránsito.

El uso de la vías requiere un control constante, competencia que la Policía Nacional, la

Comisión de Tránsito del Ecuador y varios gobiernos autónomos descentralizados, lo realizan día a día.

A pesar de los esfuerzos por concientizar a los actores y el control diario, la imprudencia y la impericia generan accidentes de tránsito. Para ello, el Sistema ECU 911 brinda atención permanente a los casos de emergencia vial.

Hoy todo ciudadano que sufre un accidente en las vías tiene derecho a recibir atención médica inmediata y de calidad, ya sea pública o privada, porque está protegido por el Servicio Público para Pago de Accidentes de Tránsito -SPPAT-.



[Firma manuscrita]

El Servicio Público para Pago de Accidentes de Tránsito -SPPAT-



El Estado ecuatoriano estableció mediante Decreto Ejecutivo No. 805 publicado en el Registro Oficial No. 635 del 25 de noviembre de 2015, la creación del Servicio Público para Pago de Accidentes de Tránsito -SPPAT-, con el fin de proteger económicamente a cualquier ciudadano, sea conductor, pasajero, ciclista o peatón, que sufra lesiones o falleciera debido a un accidente vehicular en el país.

Las protecciones se brindan, incluso sin que se identifique al responsable o los responsables del accidente, ya que su fin es precautelar la vida. Por ello, al SPPAT sirve al ciudadano con las siguientes protecciones:

Por Movilización y Traslado

Una protección de hasta USD 200 dólares por persona, para el transporte y movilización de una víctima, así como la atención prehospitalaria en las ambulancias debidamente autorizadas para brindar este servicio por parte del Ministerio de Salud Pública.

Por Gastos Médicos

Una protección de hasta USD 3.000 dólares por persona, para todos los gastos médicos generados en cualquier centro de salud público o privado (sin excepción), para salvaguardar la vida de una víctima de accidente de tránsito.

Por Discapacidad

Una protección de hasta USD 5.000 dólares por persona, por discapacidad a consecuencia de un accidente de tránsito. El monto se entrega en función del porcentaje de discapacidad que determine la Dirección Nacional de Discapacidades del Ministerio de Salud Pública.

Por Fallecimiento

Una protección de USD 5.000 dólares para los familiares directos de una víctima fallecida. El monto se reparte hasta un año después del fallecimiento y sirve para compensar el aporte económico que deja el ciudadano que lamentablemente fallece en el accidente.

Por Gastos Funerarios

Una protección de hasta USD 400 dólares por persona, para los gastos del funeral y el entierro de la víctima. El cual se paga una vez que se presenta la factura del servicio exequial.

Un mismo accidente de tránsito da derecho a pagos acumulativos por muerte o lesiones, y no tiene límite de protecciones según el número de víctimas, ya que su fin es salvaguardar la vida del ser humano, sin discriminación alguna.

El trámite para solicitar estas protecciones es gratuito, no requiere de tramitadores o abogados, y tiene hasta un año luego de ocurrido el accidente.



Gastos médicos hasta USD 3.000 por persona.



Transporte y movilización hasta USD 200 por persona.



Por fallecimiento, un monto de USD 5.000 por persona.



Gastos funerarios hasta USD 400 por persona.



Invalidez permanente, total o parcial, hasta USD 5.000 por persona.

Handwritten signature and initials in blue ink.

Atención a la ciudadanía



El principal objetivo del SPPAT es universalizar el pago de protecciones a las víctimas de accidentes de tránsito en el Ecuador.

En su primer año de servicio, el SPPAT atendió a 79.181 usuarios, ya sea para el pago de protecciones, entrega de información de forma presencial, vía telefónica o por correo electrónico, asesoría jurídica para el trámite y solicitudes de reajuste de la tasa SPPAT por montos mal calculados.



Atención por Fallecimiento

Los familiares directos de una víctima fallecida deben presentar los siguientes documentos para solicitar el pago de la protección SPPAT:

- Parte policial certificado.
- Partida de defunción.
- Protocolo de autopsia.
- Certificado bancario del beneficiario.
- Posesión efectiva de bienes.
- Dirección de domicilio y números de teléfonos del beneficiario.

Con toda esta documentación, la Unidad de Reclamos por Fallecimiento realiza una primera verificación e ingresa el caso al sistema. Desde esta fecha, el pago tarda aproximadamente 30 días hasta que el beneficiario reciba su pago.

Atención a la ciudadanía

Los gastos por fallecimiento en el 2016 ascendieron a USD 13'667.604,15 dólares, que correspondieron al pago de 2.918 casos.

Atención por Gastos Funerarios

Para solicitar el pago de la protección por Gastos Funerarios es necesaria la factura del servicio exequial que recibió el familiar de la víctima. Este trámite se realiza luego de presentar la información Por Fallecimiento o dentro del mismo.

Los gastos funerarios en el 2016 ascendieron a USD 686.028,28 dólares, que correspondieron al pago de 1.520 casos.

Atención por Gastos Médicos

Las víctimas que resultan heridas son atendidas en los centros de salud públicos o privados en todo el Ecuador. El pago de las atenciones se realiza a través de una Auditora Médica, quien analiza el caso y lo envía al SPPAT mediante remesas. Una vez revisados y validados se procede con el pago.

Los gastos médicos a los centros de salud públicos y privados en el 2016 ascendieron a USD 24'801.986,63 dólares, que correspondió al pago de 60.465 atenciones.

Debido al desconocimiento, hubo víctimas que pagaron al centro de salud directamente. El SPPAT reembolsó a las víctimas 482 casos en el 2016, correspondientes a USD 373.551,76 dólares.

Atención por Discapacidad

Ante una discapacidad física o intelectual producto de un accidente de tránsito, el SPPAT atendió 142 casos en el 2016, lo que significó un pago de USD 392.750,00 dólares.



Socialización del SPPAT



La primera actividad del SPPAT, como nueva institución, fue definir su logotipo. Luego estableció una línea gráfica nueva en su página web y las redes sociales institucionales, las cuales se han convertido en espacios de interacción constante con los usuarios.

Otros espacios de socialización fueron los dos tipos de charlas informativas que brindó el SPPAT. Las primeras enfocadas a las instituciones relacionadas al sistema vial, como: Policía Nacional, Agencia Nacional de Tránsito, Cuerpo de Bomberos, centros de salud del país, entre otras; con el fin de dar a conocer las protecciones que brinda.

El segundo tipo de charlas se enfocó en la prevención y la

seguridad vial, las cuales fueron brindadas en varios colegios de Quito.

En total se brindaron 34 charlas informativas, capacitando a 2.649 personas.

Diariamente, se realiza un monitoreo de noticias de los accidentes de tránsito en donde se identifica a las víctimas y, con el apoyo de los centros forenses del Ecuador, el SPPAT se pone en contacto con los familiares para brindarles información sobre las protecciones a las que tienen derecho y evitar que sean sorprendidas por tramitadores que buscan lucrar de este servicio gratuito.

 @SPPAT_Ec

 SPPATEcuador

www.protecciontransito.gob.ec

Acciones interinstitucionales

Correos del Ecuador

Todos los documentos habilitantes para realizar el trámite de solicitud del servicio SPPAT, pueden ser enviados gratuitamente desde cualquier punto del país, únicamente acercándose a los puntos de atención de la Empresa Pública Correos del Ecuador, gracias a un convenio entre ambas instituciones.

Sistema Integrado ECU 911

El trabajo entre ambas instituciones tiene como fin identificar de primera mano los accidentes de tránsito en el Ecuador, para luego realizar un acercamiento con el centro de salud que atienda a las víctimas y garantizar una atención oportuna.

Centro Forense de la Policía Nacional - Quito

El apoyo del Centro Forense de Quito permite identificar a las víctimas fallecidas en un accidente, y comunicarse directamente con sus familiares.

El SPPAT se pone en contacto con un familiar directo de la

víctima y le informa sobre las protecciones que tienen derecho. Al ser gratuito y ágil el trámite del SPPAT, este acercamiento se realiza para evitar que los familiares sean estafados por tramitadores.

Dirección Nacional de Tránsito de la Policía Nacional

La Dirección Nacional de Tránsito de la Policía Nacional junto al SPPAT trabajaron en el 2016 en un estudio piloto que identifique las actitudes y aptitudes de los servidores públicos policiales en el tránsito y el transporte terrestre.

El objetivo de este estudio es identificar las diversas dificultades que puede presentar un policía al conducir un patrullero o una motocicleta, y crear estrategias que mejoren el entorno del servidor para garantizar una conducción responsable al cumplir su deber. Este estudio podrá replicarse en otras instituciones públicas o privadas y así, reducir la accidentabilidad en el Ecuador.

Gestión institucional



En el primer año de creación, el SPPAT ha trabajado en su crecimiento institucional acompañado de los órganos rectores como la Secretaría Nacional de la Administración Pública –SNAP–, la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo –SENPLADES–; y el Ministerio de Trabajo, con quienes se han elaborado y validado los siguientes productos institucionales:

- Matriz de Competencias: Técnicamente Validado;
- Análisis Presencial Institucional en Territorio "APIT": Técnicamente Validado;
- Modelo de Gestión: En revisión con el Ministerio del Trabajo;
- Estructura Institucional: En revisión con el Ministerio del Trabajo;

Dichos insumos continúan con su proceso de aprobación en las instituciones competentes y desde la institución se realizan las gestiones necesarias para su aprobación, los cuales definirán estructural y administrativamente al SPPAT.

Uno de los primeros pasos para garantizar un servicio de calidad en el SPPAT fue el cambio de sus oficinas de Quito. Las cuales, actualmente, se ubican en el Piso 5 del Edificio del Ministerio de Transporte y Obras Públicas. Esto significa, mejores instalaciones para atender a los usuarios del SPPAT, en un espacio más cómodo, que beneficia al ciudadano y a los funcionarios de la institución.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'F. V. M.', located at the bottom right of the page.

Presupuesto institucional

El presupuesto del SPPAT en el 2016 priorizó la operatividad para el pago de las protecciones a las víctimas en caso de accidente de tránsito.

Los recursos fueron destinados para ejecutar los procesos agregadores de valor y fortalecer la institucionalidad, para poder brindar un servicio de calidad a los usuarios.

Durante su gestión en el 2016, el SPPAT ejecutó el 93,22% de su gasto corriente. Así también, se informa que esta institución no contó con presupuesto para inversión.

A continuación el detalle de la ejecución presupuestaria del Servicio Público para Pago de Accidentes de Tránsito durante el 2016:

Descripción	Presupuesto codificado	Presupuesto ejecutado	Porcentaje ejecución
Grupo 51 - Gasto de personal	USD 845.000,16	USD 617.987,04	95,81 %
Grupo 53 - Bienes y servicios de consumo	USD 4.050.127,13	USD 3.756.987,99	92,76 %
Grupo 57 - Otros gastos corrientes	USD 10.239,92	USD 9.638,26	96,00 %
Grupo 84 - Bienes de larga duración	USD 91.200,00	USD 86.833,50	94,00 %
Grupo 99 -	USD 291,00	USD 0,00	0,00 %
TOTAL	USD 4.796.835,51	USD 4.471.437,79	93,22 %

SPPAT

SERVICIO PÚBLICO PARA PAGO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

Desafíos



El Servicio Público para Pago de Accidentes de Tránsito -SPPAT- se convierte en una pieza fundamental para cumplir con la seguridad integral del ciudadano como actor protagonista de la red vial del Ecuador. Su derecho a movilizarse protegido en el territorio ecuatoriano y garantizado en la Constitución, es el principal desafío institucional.

Por ello, es necesario entregar este servicio de manera oportuna a través de una institucionalidad eficaz al momento de responder a las víctimas y eficiente para manejar los recursos de todos los ecuatorianos. El reto es trabajar en las siguientes acciones:

El estudio y análisis cualitativo y cuantitativo de las tasas de

protección que paga un ciudadano al matricular su vehículo, y, principalmente, el alcance de los montos de protección a las víctimas de accidentes de tránsito en el Ecuador.

La siguiente acción será continuar con el trabajo de fortalecimiento institucional, que se definirá con la aprobación de la matriz de competencias y el modelo de gestión, piezas claves para alcanzar los objetivos sociales que tiene el SPPAT.

La universalización de las protecciones continuarán durante el 2017 mediante un proceso ordenado y alineado a las políticas públicas que plantea el Plan Nacional para el Buen Vivir en el Ecuador.



SPPAT

SERVICIO PÚBLICO PARA PAGO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

[Handwritten signature]



SPPAT

SERVICIO PÚBLICO PARA PAGO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO



www.protecciontransito.gob.ec

